

CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SECRETARIOS, TESOREROS, INTERVENTORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOMADOR DEL SEGURO: Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

ASEGURADOS:

Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, pertenecientes a la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (interinos incluidos), que se encuentren colegiados como ejercientes en alguno de los Colegios Territoriales de la Organización Colegial COSITAL.

FECHA DE EFECTO: 01.01.2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31.12.2020

RETROACTIVIDAD ILIMITADA (Según condiciones especiales)

GARANTÍAS Y LIMITES SUMAS ASEGURADAS

OPCIONES SUMAS ASEGURADAS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

LIMITE ASEGURADO INDIVIDUAL	LIMITE ASEGURADO INDIVIDUAL ANUAL	LIMITE AGREGADO ANUAL POR POLIZA
600.000 €	600.000 €	5.000.000 €
900.000 €	900.000 €	5.000.000 €
1.200.000 €	1.200.000 €	5.000.000 €
1.800.000 €	1.800.000 €	5.000.000 €

- Responsabilidad civil profesional: SEGÚN OPCIÓN ELEGIDA POR CADA ASEGURADO
- Sublímite responsabilidad civil por daño o pérdida de documento y/o expediente: 30.000 € por asegurado, siniestro y 150.000 euros por anualidad de seguro.
 - Franquicia: Sin franquicia

- **Sublímite garantía responsabilidad civil derivada de la protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD): 100.000 € por asegurado, siniestro y anualidad de seguro.**
 - **Franquicia: Sin franquicia**
- **Garantía de inhabilitación profesional: Hasta un límite de 3.000 € mensuales, con un máximo de 24 meses, en los términos previstos en la garantía adicional de inhabilitación para la práctica profesional de las condiciones especiales (Mod. CE/RCG/COSITAL/20.01).**
- **Garantía de reclamación para supuestos de acoso laboral y falta o disminución de percepciones salariales: 12.000 €.**
- **Sublímite de garantía de gastos de restitución de imagen: límite asegurado individual y anual 3.000 € por asegurado y límite agregado anual 30.000 €**

ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS

Para las altas y bajas que se produzcan en el seguro se seguirá el siguiente sistema:

ALTAS

Las altas serán comunicadas por el tomador del seguro al asegurador por escrito, tomando efecto la cobertura a las 00.01 horas del día siguiente a aquel en que se haya recibido la notificación y cobrándose la prima correspondiente, conforme al siguiente tratamiento:

- Para altas comunicadas durante el primer trimestre del período de seguro de la Póliza, se cobrará el 100% de la prima neta anual.
- Para altas comunicadas durante el segundo trimestre del período de seguro de la Póliza, se cobrará el 75% de la prima neta anual.
- Para altas comunicadas durante el tercer trimestre del período de seguro de la póliza, se cobrará el 50% de la prima neta anual.
- Para altas comunicadas durante el cuarto trimestre del período de seguro de la póliza, se cobrará el 25% de la prima neta anual.

BAJAS

Se seguirá el mismo procedimiento indicado en el punto anterior, tomando efecto la baja asimismo a las 00 horas del día siguiente al que se reciba la notificación, no correspondiendo extorno de prima por el período de seguro no consumido.

REGULARIZACIÓN DE ALTAS Y BAJAS

El asegurador emitirá trimestralmente un suplemento recogiendo las altas y bajas producidas en su correspondiente recibo, que será satisfecho por el tomador en iguales condiciones que el recibo inicial.

PRIMAS

Se establece una prima neta mínima y de depósito de 32.000 €, ajustable según los miembros adheridos a la póliza a una prima neta anual por asegurado indicada más abajo, dependiendo de la suma asegurada elegida por cada uno de los asegurados, que se abonará en unión de los impuestos legales correspondientes.

- **Opción a) 600.000 €, por siniestro y año:**

Alta de 01.01. 2020 a 31.03.2020: Prima neta: 135 €. Prima total: 143,30 € (i.i)

Alta de 01.04. 2020 a 30.06. 2020: Prima neta: 101,25 €. Prima total: 107,48 € (i.i)

Alta de 01.07. 2020 a 30.09. 2020: Prima neta: 67,5 €. Prima total: 71,65 € (i.i)

Alta de 01.10. 2020 a 31.12. 2020: Prima neta: 33,75 €. Prima total: 35,83 € (i.i)

- **Opción b) 900.000 €, por siniestro y año:**

Alta de 01.01.2020 a 31.03.2020: Prima neta: 165 €. Prima total: 175,15 € (i.i)

Alta de 01.04.2020a 30.06.2020: Prima neta: 123,75 €. Prima total: 131,36 € (i.i)

Alta de 01.07.2020 a 30.09.2020: Prima neta: 82,5 €. Prima total: 87,57 € (i.i)

Alta de 01.10.2020 a 31.12.2020: Prima neta: 41,25 €. Prima total: 43,79 € (i.i)

- **Opción c) 1.200.000 €, por siniestro y año:**

Alta de 01.01.2020 a 31.03.2020: Prima neta: 178 €. Prima total: 188,95 € (i.i)

Alta de 01.04.2020 a 30.06.2020: Prima neta: 133,5 €. Prima total: 141,71 € (i.i)

Alta de 01.07.2020 a 30.09.2020: Prima neta: 89 €. Prima total: 94,47 € (i.i)

Alta de 01.10.2020 a 31.12.2020: Prima neta: 44,5 €. Prima total: 47,24 € (i.i)

- **Opción d) 1.800.000 €, por siniestro y año:**

Alta de 01.01.2020 a 31.03.2020: Prima neta: 267 €. Prima total: 283,42 € (i.i)

Alta de 01.04.2020 a 30.06.2020: Prima neta: 200,25 €. Prima total: 212,57 € (i.i)

Alta de 01.07.2020 a 30.09.2020: Prima neta: 133,50 €. Prima total: 141,71 € (i.i)

Alta de 01.10.2020 a 31.12.2020: Prima neta: 66,75 €. Prima total: 70,85 € (i.i)